

Lima, 27 de julio de 2022

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO (OSCE)**

**Referencia: Exp. N° 3888-181-22 Junta de Resolución de Disputas  
seguida entre SEDAPAL y CONSORCIO LIMA ESTE**

**Contrato N° 138-2022-SEDAPAL, para la Contratación de la  
ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas  
de Agua Potable y Alcantarillado para el AH. Incahuasi - Pampas de  
Comas - Distrito de Comas"**

De nuestra consideración:

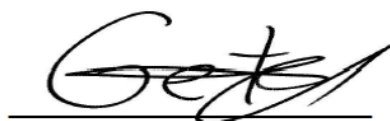
Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en relación al Contrato N° 138-2022-SEDAPAL, para la Contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el AH. Incahuasi - Pampas de Comas - Distrito de Comas" en cumplimiento de lo estipulado en el art. 240 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como en la Directiva N° 012-2019-OSCE, a fin de remitirles la información respecto de la Junta de Resolución de Disputas, conformada por los ingenieros Doris Patricia Polanco López, Walter Omar Vicente Montes, y la arquitecta Natalia Juana Griselda Barreda Domínguez, conforme al siguiente detalle:

1. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas:
  - 1.1. Ninguna
2. Las decisiones mediante las cuales se resuelven recusaciones planteadas contra los miembros de las Juntas de Resolución de Disputas:
  - 2.1. Ninguna
3. Las decisiones que imponen sanciones miembros de las Juntas de Resolución de Disputas por infracción al Código de Ética:
  - 3.1. Ninguna

Esta información contiene la información desde el inicio del trámite de la Junta de Resolución de Disputas que fue el 12 de abril de 2022 hasta el 27 de julio de 2022. Además, se precisa que el Acta de Inicio de Funciones fue suscrita con fecha 10 de mayo de 2022.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Gerardo Eto Bardales  
Secretario Arbitral